COPIA
NOTARIA QUINTA

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

CUANTIA: 400,oo DOLARES AMERICANOS.

En la ciudad de Loja, cabecera de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, hoy veinticcho de marzo del dos mil siete, ante mi doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto Cantonal de Loja, comparecen: por una parte los señores: LOURDES MARTHA DEL CARMEN HERRERA RODRIGUEZ, soltera; y, LUIS ESTEBAN FARIAS MENA, este último, por sus propios derechos y en calidad de mandatario de su ex esposa la señora GRACIELA CUMANDA ENRIQUEZ FLORES, y del señor VICTOR RICARDO YAGUANA ARCINIEGAS, quien declara que dichos poderes no han sido revocados, así como también sus mandantes sobreviven a la fecha, declaración que la hace bajo juramento, cuyos poderes los da por aceptados y en una copia se adjuntan al presente instrumento público; y, por otra, la señora MARIANITA ELIZABETH ALMEIDA LUNA, casada, por sus propios derechos y en calidad de mandataria de las señoras SOFIA AMPARITO NICOLALDE BENITEZ, casada; y, MARIA PATRICIA MORALES MEJIA, soltera, quien declara que dicho poder no ha sido revocado, así como también sus mandantes sobreviven a la fecha, declaración que la hace bajo juramento, cuyo poder lo da por aceptado y en una copia se adjunta al presente instrumento público; los primeros comparecientes son de nacionalidad peruana y la segunda de nacionalidad ecuatoriana, portadores de sus cédulas de identidad, capaces para obligarse y contratar, domiciliados en la ciudad de Loja los primeros, y la segunda domiciliada en la ciudad de Quito y de tránsito por ésta ciudad, e identificados plenamente por mi; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente es como sigue: " Señor Notario: En el

protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una de cesión de derechos, al tenor de las siguientes clausulas: **PRIMERA.- OTORGANTES:** Intervienen en la celebración de este contrato por una parte los señores: LOURDES MARTHA DEL CARMEN HERRERA RODRIGUEZ, soltera, y LUIS ESTEBAN FARIAS MENA, este último, por sus propios derechos y en calidad de mandatario de su ex esposa la señora GRACIELA CUMANDA ENRIQUEZ FLORES, y del señor VICTOR RICARDO YAGUANA ARCINIEGAS, conforme constan de los poderes especiales que se adjuntan; a quienes más adelante se los denominaran simplemente CEDENTES; y por otra parte, la señora MARIANITA ELIZABETH ALMEIDA LUNA, casada, por sus propios derechos y en calidad de mandataria de las señoras SOFIA AMPARITO NICOLALDE BENITEZ, casada; y, MARIA PATRICIA MORALES MEJIA, soltera; conforme consta del poder especial que se adjunta como habilitante, a quienes más adelante se las denominaran simplemente las CESIONARIAS, los comparecientes declaran ser capaces para contratar.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** UNO. La Compañía ENLACE TRAVEL CIA LTDA, se constituyo con domicilio en la ciudad de Loja, con la finalidad de establecer sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier parte del país o del exterior, conforme a la Ley, mediante escritura pública de fecha dieciséis de marzo del años dos mil cuatro, ante el Notario Quinto del cantón Loja, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, con fecha cinco de abril del dos mil cuatro, bajo la partida numero doscientos once y anotada en el repertorio bajo el numero setecientos setenta y seis, y que se encuentra aprobada bajo la resolución numero cero cuatro DSCL cero cinco uno de la Superintendecia de Compañías en Loja de fecha veinticuatro de

marzo mil cuatro.- DOS.- Mediante escritura pública, de fecha veintiséis de marzo del dos mil siete, celebrada en la Notaria Primera Cantonal de Loja, y que encuentra debidamente marginada en el Registro Mercantil del cantón Loja, con fecha veintiocho de marzo del dos mil siete, la señora Martha Dolores Rodríguez Romero, cede en su totalidad las participaciones, a favor de la señorita Lourdes Martha del Carmen Herrera Rodríguez.- TRES: Los cedentes señores: LOURDES MARTHA DEL CARMEN HERRERA RODRIGUEZ, es propietaria de doscientas ochenta participaciones de un dólar cada una; LUIS ESTEBAN FARIAS MENA es propietario de cien participaciones de un dólar cada una; y el señor VICTOR RICARDO YAGUANA ARCINIEGAS, es propietario de veinte participaciones de un dólar cada una, de la compañía ENLACE TRAVEL CIA LTDA. CUATRO.- La Junta General de accionistas de la Compañía ENLACE TRAVEL CIA LTDA, con fecha veintiocho de marzo del dos mil siete, resolvió y autorizo a los socios LOURDES MARTHA DEL CARMEN HERRERA RODRIGUEZ, LUIS ESTEBAN FARIAS MENA y VICTOR RICARDO YAGUANA ARCINIEGAS, para que transfiera todas las participaciones que poseen en esta compañía a favor de la señoras MARIANITA ELIZABETH ALMEIDA LUNA, SOFIA AMPARITO NICOLALDE BENITEZ, y, MARIA PATRICIA MORALES MEJIA.- **TERCERA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**.- Con los antecedentes expuestos los señores LOURDES MARTHA DEL CARMEN HERRERA RODRIGUEZ; y, LUIS ESTEBAN FARIAS MENA, este último, por sus propios derechos y en calidad de mandatario de su ex esposa la señora Graciela Cumanda Enriquez Flores y del señor VICTOR RICARDO YAGUANA ARCINIEGAS, ceden en venta real y efectiva, todas las participaciones o acción que poseen en la Compañía ENLACE TRAVEL CIA LTDA, con todos los derechos y obligaciones inherentes, a

favor de las señoras MARIANITA ELIZABETH ALMEIDA LUNA, en la cantidad de ciento treinta y cuatro participaciones de un dólar cada una; a SOFIA AMPARITO NICOLALDE BENITEZ, en la cantidad de ciento treinta y tres participaciones de un dólar cada una, y, a MARIA PATRICIA MORALES MEJIA, en la cantidad de ciento treinta y tres participaciones de un dólar cada una, dando un total de cuatrocientas participaciones; aclarando que la señora MARIANITA ELIZABETH ALMEIDA LUNA, comparece por sus propios derechos y en su calidad de mandataria de las señores SOFIA AMPARITO NICOLALDE BENITEZ, y, MARIA PATRICIA MORALES MEJIA, al presente contrato de transferencia de participaciones.- **CUARTA: PRECIO:** El valor de la participación o acción es de cuatrocientos dólares americanos, de contado.- Los cedentes declaran haber recibido dicha cantidad en moneda de curso legal, a entera satisfacción, de manos de la cesionaria. **QUINTA: INSCRIPCION Y MARGINACIÓN.** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura pública de cesión se siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Las partes contratantes aceptan en todas sus partes el contrato antes estipulado.- **SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta el acta de junta general de socios de la compañía, el que se autoriza a los socios para que transfieran toda sus participaciones en favor de las cesionarias, y, la certificación conferido por el representante legal de la compañía, en la cual se autorizo la venta de las participaciones que posee cada uno de los socios.- Hasta aquí la minuta. Usted, señor Notario, dígnese insertar las cláusulas de estilo para su validez.- Doctor George

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ENLACE TRAVEL CIA. LTDA.

Loja, 28 Marzo del 2007.

Acta de junta general extraordinaria de socios de la compañía Enlace Travel Cia. Ltda.
En la ciudad de Loja, provincia de Loja, el día de hoy 28 de Marzo del año 2007 a las 10 horas en el local de la compañía ubicado en la calle Bolívar 05-55 entre Colon e Imbabura - Loja, se reunieron los socios: Doctora Lourdes Martha del Carmen Herrera Rodríguez, Lic. Luis Esteban Farias Mena y el Ingeniero Victor Ricardo Yaguana Arciniega representado por el Lic. Luis Esteban Farias Mena, actuando como secretario de la junta la Srta. Doctora Lourdes Martha del Carmen Herrera Rodríguez. Por cuanto se encuentra presente la totalidad del capital social y pagado de la compañía los socios por unanimidad acuerdan celebrar la sesión de junta extraordinaria de socios con el carácter de universal, para tratar la siguiente orden del día, número uno: vender las participaciones de los socios de la compañía Luis Esteban Farias Mena, Víctor Ricardo Yaguana Arciniega y Lourdes Martha del Carmen Herrera Rodríguez.
Se declara instalada la sesión y dispone que se inicie de conformidad con el orden del día el asunto acordado poniendo a consideración el primer punto, el mismo que se trata acerca de venta voluntaria de las participaciones de compañía de los socios de la compañía Luis Esteban Farias Mena, Victor Ricardo Yaguana Arciniega y Lourdes Martha del Carmen Herrera Rodríguez. Luego de que cada uno de los socios presentes manifiesta su deseo y voluntad de esta venta por razones de no disponer de tiempo para atenderla y por así convenir a sus intereses personales; la junta general de socios, de conformidad a lo previsto a la ley de compañías, por unanimidad del capital social presente se resuelve por unanimidad. RESUELVE: PRIMERO VENDER LAS PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA, a Lic. Marianita Elizabeth Almeida Luna, Lic. María Patricia Morales Mejía y Lic. Sofía Amparito Nicolalde Benites; en vista de que se ha resuelto satisfactoriamente todos los puntos acordados, el señor presidente declara un receso para redactar el acta correspondiente.
Siendo las 11 horas, se da por reiniciada la sesión y se procede a dar lectura del acta la misma que es aprobada por unanimidad por parte del capital social presente. Para constancia de lo actuado suscriben el acta todos los socios presentes y firman el acta.

0925430007-0

1104663792

Loja 28 de Marzo 2007
Certifico que la presente copia es Fiel e idéntica al original

1104663792

ENLACE TRAVEL
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO

CERTIFICO:

Que con fecha 28 de marzo del 2007, se realizó la junta general de socios de la Compañía "ENLACE TRAVEL, Cía Ltda", en la cual se autorizó la venta de todas las participaciones, de los señores Lourdes Herrera, Luis Farias Mena y Víctor Yaguana, a favor de las señora Marianita Almieda, María Morales y Sofía Nicolalde.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.-

Srta: Lourdes Martha del Carmen Herrera Rodríguez
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA
ENLACE TRAVEL CIA LTDA.

ENLACE TRAVEL
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO

Velasquez ESpinoza ABOGADO Matricula mil quinientos setenta y tres C.A.L" Hasta aquí la minuta que queda elevada a la calidad de escritura pública y que los comparecientes la aceptan en su totalidad.- Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí integramente a los comparecientes, quienes se ratifican en todo lo expuesto y lo suscriben en unidad de acto conmigo el Notario que da fe.- Firman: Lourdes Martha del Carmen Herrera Rodriguez.- Luis Esteban Farias Mena.- Marianita Elizabeth Almeida Luna.- El Notario doctor Galo Castro Muñoz.-

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo dia de su celebración.-

Notario [illegible] del Cantón [illegible]

DOY FE: Que esta copia, concuerda con el documento que me fue presentado.

LOJA 25 JUN 2007

DR. GALO CASTRO MUÑOZ
NOTARIO QUINTO DEL CANTON LOJA

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha y dan do cumplimiento se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía ENLACE TRAVEL CIA.LTDA.

Loja, 2 de abril del 2007.

Dr. Rubén Jorche Muñoz.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON LOJA (E).